



AVISO A LOS MIEMBROS DEL GRUPO

EXISTENCIA DE PROCESO ACCION DE GRUPO

LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA PROVIENCIA DE CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y A LO DISPUESTO POR EL ORDINAL 53 DE LA LEY 472 DE 1998, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO EN LA PAGINA WEB WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO HACE SABER A LA COMUNIDAD QUE EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR SE ADELANTA UN PROCESO RADICADO No.13001-23-33-000-2021-00572-00, MAGISTRADO PONENTE Dr. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ INSTAURADO POR EL DOCTOR JAMILTON ACOSTA MARTINEZ Y CRISTIAN ENRIQUE CABARCAS MERCADO, EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES JHON JORGE TOBIO PERNET Y OTROS, EN CONTRA DEL FONDO DE ADAPTACION, EL CONSORCIO NACIONAL YATI Y OTROS.

“PRIMERA. Que se declare administrativamente y solidariamente responsables a las siguientes personas jurídicas: FONDO NACIONAL DE ADAPTACION, CONSORCIO NACIONAL YATÍ, Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, por los perjuicios individuales causados a los demandantes como consecuencia de la construcción de la interconexión Vial Puente “RONCADOR”. SEGUNDA. Que como consecuencia de la anterior declaración se condene a los demandados a pagar en forma plena, individualizada y actualizada los perjuicios materiales, en las modalidades de lucro cesante, daño convencional y moral, ocasionados a las personas demandantes. TERCERA. Que se condene a los demandados a pagar a los demandantes el ajuste del valor sobre las condenas que fueren impuestas con base en el índice de precio al consumidor (art. 187 C. P. A. C. A.) DAR CLIK EN EL SIGUIENTE ENLACE PARA VER DOCUMENTO DE DEMANDA [AG13001233300020210057200](https://www.ramajudicial.gov.co/AG13001233300020210057200)